

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



## ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SOLICITADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA NÚMERO: COBAO/DAF/DRM/ADQ/009/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA MARÍA OFELIA FLORES MORALES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS CONTRATANTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COBAO", QUE:

1.1.- QUE FUE CREADO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR DECRETO NÚMERO CUARENTA Y UNO EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, Y SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

1.2.- QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

1.3.- EL CIUDADANO LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MAESTRO ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II, INCISO a) DE SU LEY DE CREACIÓN, REFORMADA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

1.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CONOCIDO UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 145, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71230, MANIFESTANDO ASÍ MISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE-81098X5.

1.5.- QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON RECURSOS FEDERALES PARA CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, EN LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS: 506001-13202000001-411207BACAAO218 Y 506001-20004000001-411207BACAAO218, 207 MATERIAL DE LIMPIEZA.

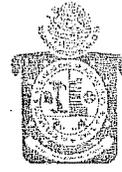
1.6.- QUE REQUIERE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN EL QUE SE ESPECIFICAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DICTAMINÓ LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "AL PROVEEDOR".

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR", QUE:

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,  
Oaxaca de Juárez Oax.C.P. 71230

Tele/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

[REDACTED]

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS: DEDICARSE AL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO, CONSUMIBLES E IMPRESIONES Y A LA COMPRA VENTA DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS ESCOLARES.

II.3.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR" LA TIENE LA CIUDADANA MARÍA OFELIA FLORES MORALES, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

[REDACTED]

[REDACTED], MANIFIESTANDO ADEMÁS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FOMO67091785A.

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO NÚMERO PV 2940 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN EL QUE SE ESPECIFICAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN EL QUE SE ESPECIFICAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DICTAMINÓ LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA A "EL PROVEEDOR", AFECTANDO LA(S) PARTIDA(S) ESPECÍFICA(S) 207 MATERIAL DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE(S) AL EJERCICIO FISCAL 2018, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO QUE "EL COBAO" SE OBLIGA A PAGAR "AL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR", ES POR LA CANTIDAD DE \$251,464.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fundamento legal: Artículo 116 Parafdo Tercero de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Quincuagésimo sexto de los lineamientos en

Información de clasificación y desclasificación de la información de versiones Públicas.  
Eliminado los parafos 8º y 12º y 11 ambos de 4 renglones. Cados uno, ultimo del apartado de declamación.

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

COBAO

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
1	AROMATIZANTE EN AEROSOL CON 12 PIEZAS DE 400ML.	CAJA	1	603.07	\$ 603.07
2	ACEITE PARA MOP DE 1 LT. C/12 PIEZA	CAJA	5	748.80	\$ 3,744.00
3	ACIDO MURIATICO C/12 LITROS.	CAJA	10	165.02	\$ 1,650.20
4	BOLSA PARA BASURA 90X1.20 GRUESA FLEXIBLE	KILO	150	34.80	\$ 5,220.00
5	BOLSA T/ CAMISETA GRANDE 28X45 GRUESA NEGRO	KILO	20	57.60	\$ 1,152.00
6	CEPILLO ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE	PIEZA	30	27.92	\$ 837.60
7	CESTO PAPELERO RECTANGULAR MEDIANO DE 24 LTS. PARED GRUESA.	PIEZA	30	60.00	\$ 1,800.00
8	TAMBO DE PLÁSTICO PARA BASURA CON TAPA DE 100 LTS REDONDO	PIEZA	30	186.00	\$ 5,580.00
9	COLORO CON 12 LITROS.	CAJA	40	115.00	\$ 4,600.00
10	CUBETA DE PLASTICO No.12 FLEXIBLES.	PIEZA	100	50.40	\$ 5,040.00
11	CUBREBOCA AZUL EN TELA DESECHABLE C/100 PIEZAS.	PAQUETE	70	93.60	\$ 6,552.00
12	DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO PARA MANOS.	PIEZA	2	270.00	\$ 540.00
13	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO MARCA PARA 500MTS.	PIEZA	2	684.00	\$ 1,368.00
14	DESPACHADOR DE PAPEL PARA TOALLA MARCA PARA 180 MTS.	PIEZA	2	504.00	\$ 1,008.00
15	DESTAPACAÑOS DE 960 ML. CON 12 PZAS.	CAJA	5	865.30	\$ 4,326.50
16	DETERGENTE EN POLVO DE 10 KG.	BOLSA	70	272.00	\$ 19,040.00
17	ESCOBA MEDIANA TIPO ABANICO DE PLÁSTICO .	PIEZA	200	28.78	\$ 5,756.00

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,  
Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230  
Tels/fax: (951) 501 51 60  
www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
18	ESQUELETO PARA MOOP DE 60 CM	PIEZA	15	87.60	\$ 1,314.00
19	FIBRA GRANDE VERDE 3M / CON 12 PIEZAS	CAJA	10	220.40	\$ 2,204.00
20	FRANELA DE COLOR GRIS CON 50 MTS.	ROLLO	5	654.00	\$ 3,270.00
21	GEL ANTIBACTERIAL BASE ALCOHOL.	GALON	30	162.00	\$ 4,860.00
22	GUANTES DE HULE MED. Y GRANDES No.8 CON 12 PIEZAS.	CAJA	7	255.30	\$ 1,787.10
23	GUANTES DE HULE MED. Y GRANDES No.9 CON 12 PIEZAS.	CAJA	7	255.30	\$ 1,787.10
24	INSECTICIDA DE 250 ML CON 12 PIEZAS	CAJA	1	561.60	\$ 561.60
25	JABON DE TOCADOR DE 200 GRS CON 60 PIEZAS (DIFERENTES AROMAS).	CAJA	5	305.00	\$ 1,525.00
26	JABON EN PASTA PARA TRASTES DE 400 GRS.	PIEZA	50	17.88	\$ 894.00
27	JABON LIQUIDO DE 400 ML CON 12 PIEZAS.	CAJA	2	214.56	\$ 429.12
28	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 4 LTS.	GALON	25	84.00	\$ 2,100.00
29	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LITROS.	BIDON	30	410.40	\$ 12,312.00
30	JALADOR DE HULE 40 CM. METALICO	PIEZA	30	30.25	\$ 907.50
31	JERGA DE COLOR CON 25 METROS	ROLLO	5	259.20	\$ 1,296.00
32	LIMPIA VIDRIO DE 1 LT. C/12 PZAS.	CAJA	3	510.36	\$ 1,531.08
33	LIMPIADOR PARA PISOS DE 1LT. CON 12 PZAS.	CAJA	30	259.20	\$ 7,776.00
34	LIQUIDO PARA MUEBLES DE 470 ML. CON 12 PIEZAS.	CAJA	3	885.60	\$ 2,656.80

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxtotlán,  
Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230  
Tel. Fax: (951) 5015160  
www.cobao.edu.mx

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
35	MECHUDO DE PABILO DE 500 GRS.	PIEZA	50	63.02	\$ 3,151.00
36	PAPEL HIGIENICO JUMBO 500 MTS. CON 6 ROLLOS.	CAJA	120	408.00	\$ 48,960.00
37	PASTILLA AROMATIZANTE PARA W.C. 72 GRS. COLGANTE CON 50 PIEZAS.	CAJA	5	368.00	\$ 1,840.00
38	RECOGEDOR METALICO PARA BASURA-MANGO LARGO	PIEZA	25	38.40	\$ 960.00
39	REPUESTO PARA MOOP DE 60 CM.	PIEZA	100	38.40	\$ 3,840.00
40	TOALLA PARA MANOS 180 MTS. COLOR BLANCA CON 6 PIEZAS.	CAJA	100	420.00	\$ 42,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 216,779.67
<b>I.V.A. *</b>					\$ 34,684.75
<b>TOTAL</b>					\$ 251,464.42

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

**ÚNICO PAGO.-** POR LA CANTIDAD DE \$251,464.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL COSTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y SERÁ CUBIERTO PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE PREVÉ LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA EFECTUADO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COBAO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO Y PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO Y SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL COBAO".

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



**CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.-** "EL COBAO" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL MONJARDIN S/N, COLONIA SANTA ELENA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, LIBRE Y A BORDO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, QUE VA A HACER ENTREGA DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, A EFECTO DE QUE ELABORE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE EL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "EL PROVEEDOR" QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

**QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE RECIBA FORMALMENTE LO CONTRATADO, SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE DETECTAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER A "EL COBAO" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEFICIENTE EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, SIN NINGÚN COSTO PARA "EL COBAO".

**SEXTA.- VIGENCIA DE CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LOS CONTRATANTES".

**SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS.-** PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL COBAO" ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTA EL ATRASO, SERÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL COBAO" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA OTORGAR UNA PRÓRROGA A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, HASTA POR UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTERADO "EL PROVEEDOR" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "EL COBAO" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA PACTADA PRECISAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL.-** "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LO CONTRATADO Y/O ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR" LE SEA DEVUELTO POR "EL COBAO" A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO, POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

"EL COBAO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 10% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOS O FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE "EL COBAO" NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" EL COBRO DE LA

Avenida Univesidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tele/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



SANCIÓN SE EFECTUARÁ POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES.-** "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR", QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNO DE "LOS CONTRATANTES" SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LO HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ATRASO DE "EL COBAO" EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL COBAO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

C) CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

D) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR"

E) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO.

F) CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

G) CUANDO LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALESQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL COBAO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL COBAO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO POSTERIORMENTE RESCINDIRLO.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL

Avenida Univesidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tel/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO (S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) SI "EL COBAO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y GARANTIZA CON "EL COBAO" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, GARANTIZANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DEBERÁ EXPEDIR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, SE REALICE DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO.

LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINIQUITO EN SU CASO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL COBAO" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MODIFICADO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL COBAO" POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CASO EL ENDOSO O LA NUEVA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE", ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN; PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR SOLICITUD QUE EL "COBAO", HAGA POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL COBAO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

A) RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PROVEEDOR".

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y CONFORME SE INDIQUE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O CALIDAD INFERIOR A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PREVIO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

C) "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO ANTE "EL COBAO" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CASOS EN LOS QUE PODRÁN COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES:

A) CUANDO NO SE CORRIJAN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DE LOS SERVICIOS ANTES CITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DE LAS ADQUISICIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

"LOS CONTRATANTES" ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI "EL PROVEEDOR" INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR "EL COBAO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax.C.P. 71230

Tels/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

B) POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

C) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL COBAO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL VENDER LOS MATERIALES DE LIMPIEZA, A "EL COBAO" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "EL COBAO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL COBAO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A RESARCIR A "EL COBAO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL COBAO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN.- LA CONTRATACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LOS CONTRATANTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, XOXCOTLAN, OAXACA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2018.

POR "EL COBAO"

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

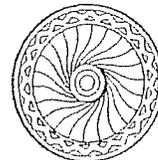
C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARQUÍN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO  
DE OAXACA

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA OFELIA FLORES MORALES

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

*Mandala*  
comercializadora



RFC: FOM06709170SD  
Alamos 806-B  
Col. Reforma, Oaxaca  
C.P. 68050  
Tels. 51 38512 - 207 6410

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. RAÚL DAVID CERVANTES CHAGOZA  
COORDINADOR JURÍDICO DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. MINERVA HERNÁNDEZ TREJO  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE  
OAXACA

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,  
Oaxaca de Juárez Oax.C.P. 71230  
Tel/fax: (951) 501 51 60  
www.cobao.edu.mx

EXHIBICION DE COPIAS